En Rio diego Carbajan alguazil mayor que es[tá] hace[sta] elec[ción] como
Vistos mandan los Alcaldes y alguaciles y mayores q[ue] están este día para que
se haga la elec[ción] del alguacil mayor

Los quales juntos en su Cuerdo y Cabildo dando, y exponiendo q[ue] aunque
para esta elec[ción] no se requiere Cédula della: Atento a la fecha y relación
Vez q[ue] los alcaldes capitulares que hablo sobre los elecciones y oficios de
Señores = sabiendo q[ue] asimismo ley de nuevo fecho por mandado y cáma
ra de esta Villa. Atento mas de Thesorería y Capitulares y Regimiento
de sumo. y Señores y su Real consejo mandan y defendido por mandado
por mandado y bocas de Cámara sobre lo cumplido este
por todo el año pasado de mil y seiscientos y cincuenta y tres por
qual semana de Navidad mudar alg[uno]s oficios del Cabildo ordinarios de
suma Cá bitar lugar de dicho y sus disposiciones de las ordenanzas de Regi
miento que se hagan y hubiere dos años antes que no exerza ofi
cio de alcalde, y regidor, y mencionado lo q[ue] se hallare en el
los dhos dos años antes de ser elegidos por dho Cabildo y Cámara
dho y no puedan ni deban exercer los oficios de Regidores
de Santa Hermandad penas y apercibimientos. Contenidos en dha Real
provisión que se trata
Publica[da] esta puesta en los dhos Capítulos
mú[n]a = la qual [illegible] de q[ue] su mt[es]
zes de esta Cámara
lo o dicho por [illegible] en el regimiento dicho y dijeron q[ue] cum
plan lo capitulado y puesto como en ella se contiene y mandó lo
mando y quedo firmo = Don Juan de Loguel y su mt[es]. Don Diego Cortés y Ca
brales y mandaron el dho Cabildo y ordinario para el año
no de esta villa por el dho que en ella se hay de la fiesta y cum
plido el día de San Juan de junio del año que viene de mil y seiscien
tos y sesenta y uno y que valga el hacimiento para cada uno de los
dhos donde estan los dhos contadillos como alcaldes y regidores
hoy, y con su cumplimiento de su mt[es]. de dha Cuenta, y las en el estado
noble, y don Alo. Arzendmundo alguacil mayor, adalides en la
Villa que tiene en su poder y guarda del dho Rio Sabio Isabel
son y del sacar los dos contadillos y semon dabán el con da
dillo primero de los alcaldes en el estado noble, y habían por
mil. de dho fuero. general hidalgo, y del dho Cuenta y alguacil mayor que tie
nen los Nuevos del dho contadillo primero, semondo dan dho mes choy
oculto y en mano de dho [illegible] de nesta manera y saque uno por dho
lla, y este mismo en medio entre contadillo, y saco uno por dho Ma
de cuenta almadilla, y habían por dho Cuenta y hallo dentro de ella
una cedula de villa con dho nombre y cargo de que decía, Don Juan

Don Juan de Miño no mul gonzalo, alcalde ordinario por el estado
noble. con setenta y dos votos, que firmo al fin, que
en el estado noble [illegible] y regidor, y antes gonzalo y cordoba, = el qual por ser, ausul
y regidor por [illegible] mente vecino, y [illegible] por mano, y ruego
de [illegible] =